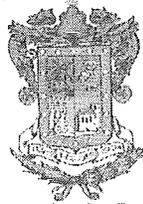


Congreso del Estado

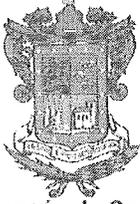


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 561

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 536, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril de 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, a la Ciudadana María de Lourdes Galindo Vallejo, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Decreto, el Ciudadano Josué Emmanuel Balboa Álvarez, Presidente Municipal Constitucional de Charapan, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Charapan, Michoacán dentro del periodo comprendido entre el 21 de abril de 2021, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Notifíquese personalmente al Ciudadano Josué Emmanuel Balboa Álvarez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a la Ciudadana María de Lourdes Galindo Vallejo, para su conocimiento.

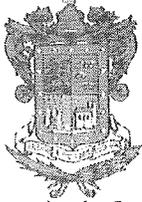
ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de julio de 2021 dos mil veintiuno. -----

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.

PRIMER SECRETARIO

DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA
GARCÍA.

SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

TERCER SECRETARIA

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 561, mediante el cual se abroga el Decreto número 536, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 21 de abril de 2021, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán.